



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DEL CONSORCIO HAURRESKOLAK.

EXPEDIENTE: 001/13

### SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO.

#### 1. PROYECTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Dentro de la Vigilancia Médica de la Salud, se llevarán a cabo las acciones desarrolladas en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención que a continuación se indican:

- a) En materia de Vigilancia de la Salud, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales: El empresario garantizará a los trabajadores y las trabajadoras a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
  - Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
  - Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
  - Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.
- b) La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador.
- c) Identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- d) Estudios epidemiológicos, investigando y analizando las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud.
- e) Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propuestas de medidas preventivas.

#### 2. CONTENIDO DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Debido a que la mayor parte del personal del Consorcio Haurreskolak son mujeres, los reconocimientos médicos a realizar tendrán en cuenta la perspectiva de diferenciación de género y se adecuarán a las necesidades específicas de las trabajadoras del propio Consorcio Haurreskolak.



En todos los reconocimientos médicos habrá que incluir y realizar un cuestionario con el fin de detectar posibles problemas en la voz (nódulos) del personal del Consorcio.

A continuación se detalla el contenido de los reconocimientos médicos:

- a) Historia clínico-laboral: en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.
- b) Exploración física: neurológica, cardiopulmonar, abdominal, osteoarticular, etc. Este reconocimiento común a todos los puestos de trabajo, se cumplimentará con lo específico y necesario en función de los riesgos y/o protocolos (tonometría, espirometría, test de Epworth, test de Jaegger, etc.). Los protocolos específicos a aplicar en el Consorcio Haurreskolak serían: Manipulación manual de cargas, Pantallas de visualización de datos y Posturas forzadas.
- c) Exploraciones complementarias: control visión, otoscopia, audiometría en cabina homologada, electrocardiograma, análisis de sangre y orina:
  - Hemoglobina y velocidad de sedimentación globular.
  - Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticos). En varones mayores de 50 años, se realizara PSA.
  - Análisis de orina: anormales y sedimento.

Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal trabajador se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona trabajadora y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

### 3. OTROS SERVICIOS. DOCUMENTACIÓN A EMITIR

- a) Los resultados de cada reconocimiento médico se enviarán directamente a cada trabajador o trabajadora y los "Informes para la Empresa" indicando si son APTO o NO APTO se enviarán a Eibar, a la sede del Consorcio Haurreskolak, por correo ordinario.
- b) Memoria de Vigilancia de la Salud de las actividades sanitarias realizadas, en el que se incluirá un estudio estadístico de los resultados derivados de los exámenes de salud realizados, con indicación de los resultados estadísticos obtenidos y las conclusiones de la actividad (en relación con la aptitud del personal trabajador para su puesto de trabajo).
- c) Informe-memoria de los resultados obtenidos a partir de los cuestionarios rellenados por el personal educativo en cada reconocimiento médico sobre los posibles problemas de voz que puede sufrir en el puesto de trabajo.
- d) Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud.



- e) Evaluación de Riesgos Sanitarios. En caso de detectarse algún problema de salud que pudiera afectar a un colectivo de trabajadores y trabajadoras, y que asimismo tuviese relación con los riesgos presentes en los puestos de trabajo, habría que realizar el correspondiente estudio específico para en su caso, proceder a tomar medidas de carácter colectivo. En tal caso, habría que realizar un Informe de Investigación Epidemiológica.
- f) Asesoramiento diverso en materia sanitaria (necesidades de formación e información en materia de medicina del trabajo a los/as trabajadores/as) y determinación de las prioridades sanitarias.
- g) Tarjetas de asistencia sanitaria para todas las trabajadoras y trabajadores.